

RESOLUCIÓN No.

03 29 - - 23

( 08 FEB 2019 )

"Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - ABA.SP.006-2019, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- ABA. SP.006-2019, es "ADQUISICION E INSTALACION DE LAMPARAS DE PROYECCION ORIGINALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE VIDEO DE LOS AUDOTORIOS DEL 5to. PISO - U.C.S. Y OFICINA SISTEMAS.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000)M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), además se realizó publicación en la página de Colombia Compras Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud simple de oferta: PORTILLO ORTIZ LUIS SEBASTIAN - JADER PASICHANA GENOY / ASA TECNOLOGIA SAS presentaron cotizaciones a la solicitud de oferta, de acuerdo al acta de cierre de fecha 1 de febrero del 2019.

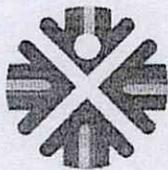
Que el proveedor PORTILLO ORTIZ LUIS SEBASTIAN, presentó propuesta de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación jurídica CUMPLE con los requisitos solicitados en la presente solicitud, una vez revisada la propuesta económica, NO CUMPLE con el requisito expuesto en el punto No. 5 FORMA DE PAGO, por tanto la propuesta no es objeto de evaluación económica.

Que el proveedor JADER PASICHANA GENOY/ASA TECNOLOGIA SAS, presentó propuesta de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación jurídica CUMPLE con los requisitos solicitados en la presente solicitud. Una vez se verifica los valores a la propuesta económica presentada, se evidencia que hay error en la casilla correspondiente al IVA, VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA y VALOR TOTAL, por tanto NO CUMPLE y no es objeto de evaluación económica.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



03 29 - - 2019

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierto la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. **ABA.SP.006.2019**, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de febrero del 2019.

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**

**Gerente**

Revisó: Dr. Jorge Bautista, Jefe Oficina Jurídica

Dra. Silvia Rengifo, Profesional Especializada Oficina Jurídica

Dra. Maria Elisabeth Llanos Eraso, Profesional Especializado Recursos Físicos

Proyectó: Mónica Mora, Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co

